



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 044 Fecha (dd/mm/aaaa): 22/03/2022 E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2018 00038 02	Ejecutivo	MARIEN YOLANDA CORREA CORREDOR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Confirmado	18/03/2022		
68001 31 05 003 2018 00421 02	Ejecutivo	YENNY ZULEY ROMERO SAAVEDRA	JHG CONSULTOR SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo NOTIFIQUESE este proveído al demandado JHG CONSULTOR SAS, por ESTADO (artículo 306 del C.G del P.), con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	18/03/2022		
68001 31 05 003 2019 00316 00	Ordinario	BRAYAN ARLEY DURAN MARTINEZ	JACK SEPULVEDA OREJARENA	Auto Confirmado	18/03/2022		
68001 31 05 003 2019 00376 00	Ordinario	LUIS FRANCISCO REYES MANTILLA	ECOPETROL S.A.	Auto que Aprueba Costas	18/03/2022		
68001 31 05 003 2019 00440 00	Ordinario	NOHORA SANMIGUEL ALQUICHIRE	PORVENIR S.A.	Auto que Aprueba Costas	18/03/2022		
68001 31 05 003 2019 00459 00	Ordinario	MARIA ISABEL COLMENARES GONZALEZ	PROTECCION S.A.	Confirma sentencia	18/03/2022		
68001 31 05 003 2019 00482 00	Ordinario	HENRY PAREDES ARIZA	COLPENSIONES	Modifica sentencia REVOCAR los ordinales PRIMERO, SEGUNDO CUARTO y QUINTO de la sentencia de fecha 3 de junio de 2.020 consultada y apelada.	18/03/2022		
68001 31 05 003 2019 00555 02	Ejecutivo	LUZ AMPARO FRANCO MARIN	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	18/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2019 00569 00	Ordinario	ANTHONY RIVERA D	PROTECCION S.A.	Confirma sentencia ADICIONAR al numeral TERCERO: ORDENAR a PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A. devolver a COLPENSIONES los gastos de administración generados durante el periodo de vinculación del demandante, con cargo a sus propios recursos y debidamente indexados.	18/03/2022		
68001 31 05 003 2020 00154 00	Ordinario	LAURA ESTHER MORENO ROJAS	COLPENSIONES	Confirma sentencia ADICIONAR al numeral TERCERO: ordenar la indexación de las sumas de dinero que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., debe trasladar a COLPENSIONES por concepto de gastos de administración, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.	18/03/2022		
68001 31 05 003 2021 00028 00	Ordinario	EDUARDO PRIETO OVIEDO	GESTION EMPRESARIAL PROTECCION TOTAL S.A.S.	Auto Revocado	18/03/2022		
68001 31 05 003 2021 00189 00	Fueros Sindicales	FREDY EMILIANO CASTILLO GONZALEZ	SERDAN SA	Auto Revocado	18/03/2022		
68001 31 05 003 2022 00091 00	Ordinario	LUZ ANGELA BARRIGA TABORDO	FENIX CONSTRUCCIONES SA EN REORGANIZACION	Auto inadmite demanda	18/03/2022		
68001 31 05 003 2022 00094 00	Ordinario	OSTACIO OCHOA BASTIDAS	PROTECCION SA	Auto inadmite demanda	18/03/2022		
68001 31 05 003 2022 00098 00	Ordinario	ILSE MARTINEZ REYES	PORVENIR SA	Auto admite demanda	18/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/03/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANADREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO

